

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N°13/2025

**MODIFICA Y REFUNDE RESOLUCIÓN N°11/2025 SOBRE VALORES DE MATRÍCULA,
ARANCELES BIMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2026
MODALIDAD ON LINE**

VISTOS:

- 1° Las facultades previstas en el artículo 7 letra c) del Reglamento General vigente.
- 2° La necesidad de actualizar los plazos de Vencimiento.

RESUELVO:

1. Se modifique el punto 4, "Vencimientos", quedando de la siguiente manera:

"4. Vencimientos.

4.1 Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de inicio son:

Para el primer período académico

- Desde el 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

4.2 Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de continuidad son:

Para el primer período académico

- Desde el 01 de diciembre de 2025 al 16 de marzo de 2026, para la carrera Analista Programador Computacional plan de estudio 1444728. Para el resto de las carreras, desde 26 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 13 de julio de 2026 al 17 de agosto de 2026, para todas las carreras.

4.3 El período ordinario para el pago de matrícula en los casos de alumnos de admisión especial es:

Para el primer período académico

- Desde el 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

4.4 Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico 2026.

4.5 Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel bimestral, serán las que se indican a continuación:

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2026

	<u>1er Bimestre</u>	<u>2do Bimestre</u>	<u>3er Bimestre</u>
Cuota 1	25 marzo 2026	25 mayo 2026	25 agosto 2026
Cuota 2	25 abril 2026	25 junio 2026	25 septiembre 2026
	<u>4to Bimestre</u>	<u>5to Bimestre</u>	
Cuota 1	25 octubre 2026	25 enero 2027	
Cuota 2	25 noviembre 2026	25 febrero 2027	

2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2026

	<u>1er Bimestre</u>	<u>2do Bimestre</u>	<u>3er Bimestre</u>
Cuota 1	25 agosto 2026	25 octubre 2026	25 enero 2027
Cuota 2	25 septiembre 2026	25 noviembre 2026	25 febrero 2027
	<u>4to Bimestre</u>	<u>5to Bimestre</u>	
Cuota 1	25 marzo 2027	25 mayo 2027	
Cuota 2	25 abril 2027	25 junio 2027	

Nota: El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten festivos o feriados."

2. Incorporar estos cambios en la Resolución, refundiendo el texto a continuación de esta resolución.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Santiago, octubre 21 de 2025.

Velko Petric Cabrales
Vicerrector Económico y de Gestión

CGR

VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES BIMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2026 MODALIDAD ON LINE

1. Arancel de Matrícula y Arancel Bimestral

- 1.1. Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios modalidad online y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá un único compromiso que se pagará al inicio de cada periodo académico.
- 1.2. Se entenderá por “Arancel bimestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en cada uno de los bimestres, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1. Arancel de Matrícula al contado, y Arancel del período hasta en 10 cuotas, para el caso de carreras de 5 bimestres y hasta en 8 cuotas para el caso de las carreras de 4 bimestres, es decir equivalente en ambos casos a 2 aranceles por bimestre de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2. Descuento por pago anticipado del período académico, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo este pago antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel del 1er Bimestre, conforme a lo expresado en el punto 7.
- 2.3. Descuento por pago anticipado de 2 bimestres, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del 1er Bimestre de arancel, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas internas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados. Los beneficios externos y/o beneficios internos, no son excluyentes, se aplicará primero el beneficio Ministerial y posterior el institucional.
- 2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación o salida intermedia, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores

- 3.1. Arancel de matrícula y arancel bimestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del Bimestre, para cada Bimestre de los períodos académicos 2026, en miles de pesos.

2026			CAMPUS VIRTUAL
MATRÍCULA ANUAL NIVEL PROFESIONAL			174
MATRÍCULA ANUAL NIVEL TÉCNICO			132
Administración y Negocios	Profesional	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	276
		AUDITORÍA Y ANÁLISIS DE NEGOCIOS	254
		INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PERSONAS	276
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	326
	Técnico	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	237
		CONTABILIDAD TRIBUTARIA	233
		TÉCNICO EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	237
Comunicación	Profesional	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	304
	Técnico	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	246
Construcción	Profesional	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	271
	Técnico	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	230
Diseño	Técnico	DESARROLLO Y DISEÑO WEB	290
Informática y Telecomunicaciones	Profesional	INGENIERÍA EN CIBERSEGURIDAD	287
		INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS	287
		INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	286
	Técnico	ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL	306
		DESARROLLO DE APLICACIONES	260
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	279
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	279
	Técnico	TÉCNICO EN CONTROL Y MONITOREO REMOTO DE PROCESOS MINEROS	247

*Nota: El Arancel de Matrícula y valores de arancel bimestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

- 3.2. Arancel de Matrícula por período académico y Arancel Bimestral del periodo para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

- 4.1. Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de inicio son:

Para el primer período académico

- Desde el 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

4.2. Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de continuidad son:

Para el primer período académico

- Desde el 01 de diciembre de 2025 al 16 de marzo de 2026, para la carrera Analista Programador Computacional. Para el resto de las carreras, desde 26 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 13 de julio de 2026 al 17 de agosto de 2026, para todas las carreras.

4.3. El período ordinario para el pago de matrícula en los casos de alumnos de admisión especial es:

Para el primer período académico

- Desde 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

Para el segundo período académico

- Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

Nota: Fechas podrían sufrir cambios, sujeto a evaluación.

4.4. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico 2026.

4.5. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel bimestral, serán las que se indican a continuación:

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2026

	<u>1er Bimestre</u>	<u>2do Bimestre</u>	<u>3er Bimestre</u>
Cuota 1	25 marzo 2026	25 mayo 2026	25 agosto 2026
Cuota 2	25 abril 2026	25 junio 2026	25 septiembre 2026
	<u>4to Bimestre</u>	<u>5to Bimestre</u>	
Cuota 1	25 octubre 2026	25 enero 2027	
Cuota 2	25 noviembre 2026	25 febrero 2027	

2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2026

	<u>1er Bimestre</u>	<u>2do Bimestre</u>	<u>3er Bimestre</u>
Cuota 1	25 agosto 2026	25 octubre 2026	25 enero 2027
Cuota 2	25 septiembre 2026	25 noviembre 2026	25 febrero 2027
	<u>4to Bimestre</u>	<u>5to Bimestre</u>	
Cuota 1	25 marzo 2027	25 mayo 2027	
Cuota 2	25 abril 2027	25 junio 2027	

Nota: El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten festivos o feriados.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

- 5.1. Las cuotas del Arancel Bimestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período a partir del día siguiente al vencimiento.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento de la 4° cuota vencida en adelante según se determine dentro del periodo académico, podrá evaluarse la autorización de un plan de Flexibilidad del Pago de Aranceles que les permita repactar su deuda morosa accediendo a la normalización de cuotas en mora y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.

El Alcance y detalles de este proceso serán informados en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.
- 5.5. Las cuotas del arancel bimestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

6. Lugares y medios de Pago.

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del arancel de matrícula anual y cuotas del arancel bimestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea)

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

- 6.3.1. Botón Banco Estado (botón compraquí)
- 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del Banco)
- 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
- 6.3.4. Botón webpay (transbank multicanal)
- 6.3.5. Botón Getnet

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:

- 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).
- 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

- 6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Vale Vista, tarjetas de débito, crédito, prepagos y cheques al día)
- 6.5.2. Servipag y puntos YoPag (Medios electrónicos y/o efectivo).

6.6. Recaudador Vía web:

- 6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles

7.1. Por pago anticipado de 2 bimestres, se aplicará un 4% de descuento desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2026, para admisión del Primer período académico, y desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2026, para admisión del Segundo período académico anual.

7.2. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

Para efectuar la inscripción de asignaturas, será necesario que el alumno haya efectuado el pago de su matrícula, y mantenga sus aranceles del periodo anterior en estado pagado o regularizado al inicio del período académico respectivo.

9. Vigencia

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el primer y segundo período de inicio académico 2026.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento con Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Beneficios Institucionales, Convenios y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.
- 10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.